



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

13 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 03690018, que contiene la Nota Informativa N° 138-2025-DIRESA-L-SBS-CY-DE-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 013-2025-DIRESA-L-RIS CY-DE-OSAI-EZ, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2025: Servicios Básicos de Salud Cañete Yauys del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 013-2025-DIRESA-L-RIS CY-DE-OSAI-EZ, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2025: Servicios Básicos de Salud Cañete Yauys del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se Aprobó la Directiva Sanitaria N° 066 -MINSA/DIGESA-V.02 “Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2012/MINSA de fecha 12 de enero del 2012, aprueba la “Guía técnica para estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina (VAN - CAN)”, cuya finalidad es contribuir a eliminar la rabia humana transmitida por canes, optimizando las intervenciones que se realizan en la fase de ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina, a fin de proteger la salud de la población;

Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todo el acceso equitativo al servicio de salud;

Que, mediante los Artículos 79° y 87° de la Ley General de Salud se faculta a la Autoridad de Salud dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio, cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

13 MAYO 2025

Que, con Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA se aprobó la NTS N° 131-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de Rabia Humana en el Perú", que tiene por finalidad contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú. Considerando que todas las Instituciones del Sector Salud, Públicas, Privadas y en todos los niveles, se sujetarán a la presente Norma Técnica de Salud, coordinando sus acciones con el Ministerio de Salud;

Que, las Direcciones Regionales de Salud y las Direcciones de Redes de Salud y sus órganos desconcentrados, están obligadas a velar por el cumplimiento de la presente Norma Técnica de Salud, informando regularmente a las Direcciones Generales correspondientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nro. 066-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud" para la Vacunación canina;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA - VAN CAN 2025 de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis: Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (18) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Oficina de Salud Integral a través de los responsables para la ejecución, monitoreo y evaluación de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PPFQ/MERA/PZOUFFE/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Administración
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Oficina de Salud Integral
() Estrategia Sanitaria de Zoonosis
() Componente de Salud Ambiental
() Portal Institucional
() Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. 71708
DIRECTOR EJECUTIVO
RIS CAÑETE YAUYOS